

**RECTORADO**

Av. de Elvas, s/n  
06006 BADAJOZ  
Teléfono 924289302  
Fax 924289589

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927257029  
Fax: 927257 002

Resolución nº 101/2015  
Fecha 2/2/2015

RESOLUCIÓN de la Universidad de Extremadura de 2 de febrero de 2015, por la que se desiste del procedimiento de adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, convocado para la realización del “Servicio de secuenciación masiva de ADN para el Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica de la Facultad de Veterinaria”, expediente SE.044/14.

1.- Con fecha 11/11/2014 se autorizó por el Rectorado de la Universidad de Extremadura la iniciación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado, del “Servicio de secuenciación masiva de ADN para el Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica de la Facultad de Veterinaria”, previa la solicitud justificando la necesidad, del Investigador responsable del proyecto RD07.064.0016, de fecha 6/11/2014.

2.- Se cursa invitación a empresas del ramo con fecha 18/11/2014, concediéndoles quince días naturales, a contar desde la recepción del escrito, para la presentación de ofertas.

3.- Con fecha 16/12/2014 se recibe en el Registro Central de la Universidad en Badajoz, oferta de la empresa Parque Científico de Madrid, que con fecha 10/12/2014 remitió a la Sección de Contratación y Compras, justificante de la Oficina de Correos acreditativo de su envío.

4.- El 17/12/2014 se remite desde la Sección de Contratación y Compras, correo electrónico al Responsable de la adquisición, D. José Augusto García-Agúndez, documentación técnica y oferta económica de la empresa participante, a fin de que emita informe acerca de la adecuación de la oferta a las prescripciones técnicas y deje constancia, si procede, de la negociación de los aspectos previstos en el pliego de cláusulas administrativas: recibíendose en el mismo día el informe requerido.

5.- Con fecha 23/12/2014, el Director del Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación, solicita a la Sección de Contratación y Compras la anulación del procedimiento, requiriéndole desde ésta, con fecha 8/01/2015, informe sobre las razones de interés público que hagan necesaria la renuncia o desistimiento del procedimiento de contratación.

6.- Con fecha 20/01/2015, el Sr. Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación emite informe sobre la necesidad de desistir del procedimiento de adjudicación, sobre la base de lo previsto en el artículo 155 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido a la imposibilidad de realización del servicio a contratar en el plazo de ejecución del proyecto, de seguir la tramitación del expediente, ya que no existiría crédito para afrontar el gasto.

**RECTORADO**

Av. de Elvas, s/n  
06006 BADAJOZ  
Teléfono 924289302  
Fax 924289589

Plaza de Caldereros, 1  
10071 CÁCERES  
Teléfono: 927257029  
Fax: 927257 002

Resolución nº \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

A la vista del informe emitido por el Sr. Vicerrector de Investigación, Transferencia e Innovación de la Universidad de Extremadura, este Rectorado adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Desistir, fundamentado en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación SE.044/14, de "Servicio de secuenciación masiva de ADN para el Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica de la Facultad de Veterinaria", procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Parque Científico de Madrid.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante este Órgano, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en el artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, a partir del primer día hábil siguiente a la notificación de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro eventual recurso o reclamación que a su derecho conviniera.

En Badajoz, a dos de febrero de dos mil quince.

EL RECTOR,



F/ Segundo Piriz Durán